



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2014/MPHy

Caraz, 22 SEP 2014

VISTOS; El Expediente Administrativo N°6260-2014, de fecha 02 de setiembre del 2014, Informe N° 280-2014-MPHy/06.35, de fecha 12 de setiembre del 2014 e Informe N°0339-2014-MPHy/05.20, de fecha 16 de setiembre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la resolución administrativa N° 036-2010-ANA-ALA- Huaraz, así como el artículo 27 de la Ley N°29337, Ley de recursos hídricos, dispone que, "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; así mismo señala que el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y elección democrática de sus directivos";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6260-2014, de fecha 02 de setiembre del 2014, el Sr. Morales Guerrero Víctor Augusto, en su condición de Presidente del Comité de Aguas y de Usuarios San Miguel, manifiesta que en el libro de actas de asamblea del Comité de Agua San Miguel, ha establecido que el aporte por el uso de agua es de S/4.00 (Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), por hectárea mensual, gastos múltiples sobre mantenimiento, reparación, conducción y vigilancia del canal; y según la resolución de la junta de usuarios – Huaraz, la tarifa de agua es de S/.4.00 nuevos soles, por hectárea anual;

Que, mediante Informe N°280-2014-MPHy/006.35, de fecha 12 de setiembre del 2014, el Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, manifiesta que comité de Usurarios San Miguel, necesita hacer los pagos por el servicio de agua por un total de S/. 558.17 (Quinientos Cincuenta y Ocho con 17/100 nuevos soles), por lo que solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0339-2014-MPHy/05.20, de fecha 16 de setiembre del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, del presente ejercicio fiscal; y el costo del requerimiento, se ha comprobado que existe la disponibilidad presupuestaria que cubre íntegramente lo solicitado, por tal motivo es procedente otorgarle la Certificación Presupuestal; debiendo ser afectados dichos gastos a su misma categoría y estructura presupuestal y rubro respectivo de la actividad;



Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de recursos por encargo hasta por la suma de S/. 558.17 (Quinientos Cincuenta y Ocho con 17/100 Nuevos Soles), para sufragar gastos y pago del servicio de agua del fundo San Miguel, el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0017 : 0000888 Gestión Administrativa.

Fuente Financiamiento	5 : Recursos Determinados
Rubro	07 : Fondo por Compensación Municipal
Categoría Presupuestal	03: Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Categoría Presupuestal	03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	3999999 : Sin Producto
Actividad	5000003 : Gestión Administrativa
Función	03 : Planeamiento, Gestión, Reserva de Contingencia
División Funcional	006 : Gestión
Grupo Funcional	0008 : Asesoramiento
Meta	00001 :

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Sr. Pedro Cayetano Capra, como servidor responsable del manejo de la referida asignación; precisando que, cuyo recurso servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

José Ernesto Moreno Osorio
 ALCALDE (o)